

DIRECTIVA VEP/SNIP N° 20/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESTANDARIZADO DE DECLARACIÓN JURADA DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR REAJUSTE DE PRECIOS E INTERESES MORATORIOS

Asunción, 06 de junio de 2025

VISTO: La Ley N° 6490/2020 *“De Inversión Pública”*.

La Ley N° 7158/2023 *“Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”*.

El Decreto N° 4436/2020 *“Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”*.

El Decreto N° 1041/2024 *“Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas”*.

El Decreto N° 3248/2025 *“Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

La Resolución SSEE N° 48/2014 *“Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la administración del Sistema Nacional de Inversión Pública”*.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 6490/2020 establece: *“Sustitúyase a la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP)”*.

Que, la Ley N° 7158/2023 crea el Ministerio de Economía y Finanzas, absorbiendo las funciones y competencias del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría Técnica de Planificación y de la Secretaría de la Función Pública.

Que, el Artículo 6° del Decreto N° 4436/2020 establece: *“Rectoría del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Inversión Pública, será el rector del Sistema Nacional de Inversión Pública. A fin de cumplir*



DIRECTIVA VEP/SNIP N° 20/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESTANDARIZADO DE DECLARACIÓN JURADA DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR REAJUSTE DE PRECIOS E INTERESES MORATORIOS

con su rol de órgano Rector del Sistema, coordinará con las demás dependencias del Ministerio de Hacienda todos los aspectos relacionados con la administración financiera del Estado, la administración de recursos públicos y presupuestarios de los proyectos de inversión pública. Todo proyecto de inversión pública independientemente a su modalidad y fuente de financiamiento deberá seguir el proceso establecido por el SNIP”.

Que, los Numerales 7 y 9 del Artículo 7° del mismo Decreto establece: *“Funciones de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP)...7. Realizar otras funciones o tareas vinculadas al proceso de inversión pública...9. Emitir las resoluciones pertinentes en el ámbito de su competencia para la implementación del SNIP...”.*

Que, el Artículo 34° del Decreto N° 4436/2020 establece: *“Tope de disponibilidad financiera para el proyecto. Los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto. Para el efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas antes de otorgar un Código de Contratación deberá comprobar que la sumatoria de los compromisos ya asumidos y el nuevo llamado no superen el costo total. Para el efecto, la DNCP podrá pedir informes a las instancias correspondientes. Para comprometer recursos por encima del costo total aprobado por el SNIP, la OEE deberá solicitar al MEF la ampliación del costo total de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente decreto”.*

Que, el Inciso c. del Artículo 7° del Decreto N° 1041/2024 establece que la Dirección General de Inversión Pública tendrá a su cargo *“Dirigir y administrar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y coordinar con las demás dependencias del Ministerio todos los aspectos relacionados con la administración financiera del Estado, la administración de recursos públicos y presupuestarios de los proyectos de inversión pública”.*

Que, el Artículo 208 del Anexo A del Decreto 3248/2025 establece *“Para las ampliaciones de costo total de proyectos por reajuste de precios o pago de intereses moratorios, previstos en los contratos, los OEE deberán presentar la solicitud de ajuste con carácter de*



DIRECTIVA VEP/SNIP N° 20/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESTANDARIZADO DE DECLARACIÓN JURADA DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR REAJUSTE DE PRECIOS E INTERESES MORATORIOS

Declaración Jurada, conforme al formulario establecido por la DGIP a través de Directiva SNIP”.

Que, el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 48/2014 autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas SSEE/SNIP a los distintos Organismos y Entidades del Estado para Proyectos de Inversión en el marco de la Administración del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en atención a la creación del Ministerio de Economía y Finanzas, y la absorción de las funciones y competencias de la Secretaría Técnica de Planificación por parte del Viceministerio de Economía y Planificación, se hace necesaria la actualización de las disposiciones vinculadas al Sistema Nacional de Inversión Pública, teniendo en cuenta que se han unificado tareas en la Dirección General de Inversión Pública.

POR LO TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1. Apruébese el Formato Estandarizado de Declaración Jurada de las Máximas Autoridades Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de la actualización de montos en los proyectos de inversión pública por reajuste de precios e intereses moratorios, conforme al Anexo Único de la presente Directiva.
- Art. 2. Todo proyecto de inversión pública que se encuentre en la etapa de ejecución podrá ser objeto de aumento de costo total por reajuste de precios o pago de intereses moratorios, siempre y cuando los mismos estén previstos en los contratos.
- Art. 3. Las Máximas Autoridades Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado, junto con el respectivo Coordinador del Proyecto o funcionario de cargo equivalente en el marco del Artículo 2° de la presente Directiva, podrán presentar, con carácter de Declaración Jurada y conforme al Formato Estandarizado



DIRECTIVA VEP/SNIP N° 20/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESTANDARIZADO DE DECLARACIÓN JURADA DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR REAJUSTE DE PRECIOS E INTERESES MORATORIOS

aprobado, dicha declaración, la cual deberá remitirse al correo institucional de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) “snip@mef.gov.py”. La DGIP comprobará previamente el cumplimiento formal de la Declaración Jurada.

Art. 4. La DGIP notificará a los Organismos y Entidades del Estado sobre la actualización del Proyecto de Inversión correspondiente, mediante el correo institucional indicado en el Artículo 3° de la presente Directiva.

Art. 5. Comunicar a quienes correspondan y archivar.



DIRECTIVA VEP/SNIP N° 20/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESTANDARIZADO DE DECLARACIÓN JURADA DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR REAJUSTE DE PRECIOS E INTERESES MORATORIOS

Anexo Único
Formato Estandarizado SNIP
DECLARACIÓN JURADA MAI - OEE

Asunción, ____ de _____ de 2025.

(Nombre Completo de la MAI).....con C.I. N°....., designado por (Decreto o Instrumento Oficial válido) y (Nombre Completo del Coordinador del Proyecto o cargo similar) con C.I. N°.....,..... designado por (Resolución o instrumento Institucional válido), DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO que los datos consignados a continuación son ciertos y se ajustan a la documentación respaldatoria, cuyos datos se adjuntan.

Reajuste de precios e intereses moratorios		
1	Código SNIP N°	
2	Nombre del Proyecto	
3	Costo del proyecto aprobado a la fecha	
4	Monto total de los reajustes devengados hasta la fecha que aún no han sido incluidos en los ajustes de costo del proyecto presentados anteriormente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y cuyo monto ya ha sido aprobado por la administración contratante	
5	Monto total de los intereses moratorios devengados hasta la fecha, que aún no han sido incluidos en los ajustes de costo del proyecto presentados anteriormente al MEF, y cuyo monto ya ha sido aprobado por la administración contratante	
6	Nuevo costo del Proyecto (3+4+5)	
Observaciones: Con base en los montos presentados se procederá a aumentar provisoriamente el costo total del proyecto, sujeto a la revisión de las autoridades competentes. La DGIP arrimará la presente Declaración Jurada a expedientes vinculados para su procesamiento, ante pedidos internos en el MEF y ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El MEF pondrá a disposición de los organismos de control la presente Declaración Jurada. La presente Declaración se realiza bajo juramento y su falsedad será sancionada conforme al Artículo 243° del Código Penal (Ley N° 1160/1997).		

Coordinador de Proyecto

MAI OEE

